

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2018/13	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	29 de noviembre de 2018
Duración	Desde las 18:05 hasta las 20:15 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	Guarido Viñuela, Francisco
Secretario	García Sánchez, José María

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
11724728H	ADORACIÓN MARTÍN BARRIO	SÍ
71014402Q	Alonso Escribano, Manuel Alesander	SÍ
71927802V	Cabezas Carreras, María Eugenia	SÍ
45685023P	Calvo Casado, Sonia	SÍ
09727935Q	Calzada De la Calzada, José Carlos	SÍ
11943897C	Eguaras Gutiérrez, Julio José	SÍ
45683479M	Fagúndez Campo, Antidio	SÍ
11734256R	Fernández Gómez, Romualdo	SÍ
07811130P	García Sánchez, José María (SECRETARIO)	SÍ
45682068C	González Fuentes, Armando	SÍ
10078317Q	González Prada, José Luis	SÍ
11717673R	Guarido Viñuela, Francisco (PRESIDENTE)	SÍ
11964722F	Herrero Palacios, María José	SÍ
71701861M	Hevia García, Cristina Elena (INTERVENTORA)	SÍ

Ayuntamiento de Zamora

12323699T	Lucas Baraja, María Inmaculada	SÍ
71025780D	Lucas Crespo, María Cruz	SÍ
71028001E	López De La Parte, Víctor	SÍ
11961186J	Merchán González, María de los Reyes	SÍ
11964968T	Merino Fernández, María Soraya	SÍ
11941587X	Ratón Rodríguez, Luis Javier	SÍ
11951208V	Requejo Rodríguez, Francisco José	SÍ
11718057V	Rivera Carnicero, Laura	SÍ
11972202N	San Damián Hernández, Clara Isabel	SÍ
X2605315J	Strieder, Christoph Karl	SÍ
11732985H	Sánchez De Anta, María Belén	SÍ
11708679T	Tomás Fernández, Aurelio Nicolas	SÍ
11957705M	Viñas García, Miguel Ángel	SÍ

Ilmo. Sr. Alcalde.- Dos minutos de silencio por las cinco víctimas de violencia de género durante este mes.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Expediente 16661/2018. Nombramiento de Concejala de este Ayuntamiento.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Toma la palabra el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente para decir que se va a proceder a la toma de posesión, en su caso, de la nueva concejala de esta Corporación, D^a María Inmaculada Lucas Baraja, una vez remitida la credencial al Ayuntamiento desde la Junta Electoral Central. Pregunta el Ilmo. Sr. Alcalde si se encuentra presente en el Salón de Plenos D^a María Inmaculada Lucas Baraja, y si quiere tomar posesión del cargo de Concejala de este Excmo. Ayuntamiento de Zamora, en sustitución de D^a María José González Torijano, por renuncia de ésta.

De acuerdo con lo previsto en el art. 1 del Real Decreto 707/1979 de 5 de abril, la aludida Sra. Lucas Baraja deberá prestar juramento o promesa para la toma de posesión de dicho cargo de Concejala, con la siguiente fórmula:

"JURO/PROMETO por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejala del Excmo. Ayuntamiento de Zamora con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado".

Ayuntamiento de Zamora

Acto seguido, toma posesión de su cargo de Concejala de este Excmo. Ayuntamiento de Zamora, [D^a MARÍA INMACULADA LUCAS BARAJA](#), quien PROMETE el mismo, y después de imponerle la medalla de Concejal por parte del Ilmo. Sr. Alcalde, pasa a ocupar el sillón correspondiente, como nuevo miembro de la Corporación Municipal.

Resoluciones de la Alcaldía dictadas del 8 de octubre al 18 de noviembre de 2018.

[Ilmo. Sr. Alcalde](#). El Pleno queda enterado de las Resoluciones de Alcaldía dictadas del 8 de octubre de 2018 al 18 de noviembre de 2018.

Aprobación del acta de la sesión anterior correspondiente a la ordinaria celebrada el día 22 de octubre de 2018.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

[Ilmo. Sr. Alcalde](#). Se da cuenta del borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la ordinaria celebrada el día 22 de octubre de 2018. El Pleno, por unanimidad de su composición legal, acuerda prestarle aprobación y que se transcriba en el Libro de Actas correspondiente.

[Ilmo. Sr. Alcalde](#). Cambio de orden en los asuntos del orden del día. A continuación se pasa a debatir el punto 9º, por lo que queda en el orden del día como punto 3º.

Expediente 5395/2018. Propuesta referente al nuevo contrato para la Recogida Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza Viaria

. Favorable

Tipo de votación: Ordinaria
A favor: 12, En contra: 2,
Abstenciones: 11, Ausentes: 0

[Ilmo. Sr. Alcalde](#). Es conocido el expediente seguido para la contratación de la recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria, actualmente con contrato vencido, siendo necesario y urgente una nueva contratación. Constan en el mismo, entre otra documentación, los informes emitidos por Medio Ambiente, Secretaría General e Intervención Municipal.

1ª intervención:

[Sra. Lucas Crespo](#), Concejala no adscrita.

[Sr. Requejo Rodríguez](#), portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía (C's).

[Sr. González Prada](#), viceportavoz del Grupo Municipal del Partido Popular (PP).

[Ilmo. Sr. Alcalde](#).

2ª intervención:

[Sr. Requejo Rodríguez](#), portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía (C's).

[Sr. González Prada](#), viceportavoz del Grupo Municipal del Partido Popular (PP).

Ilmo. Sr. Alcalde.

[D. Jerónimo Cantuche](#), representante del Comité de Empresa de ZAMORA LIMPIA.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: doce (12) (correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León –IUCyL- y Socialista -PSOE-)

Votos en contra: dos (2) (correspondientes al Grupo Municipal Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía (C's).

Abstenciones: once (11) (correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular -PP-, y a la Sra. Concejala no adscrita).

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría simple, ACUERDA:

PRIMERO.- Considerar como una unidad funcional los objetos relacionados con la recogida de residuos sólidos urbanos con la limpieza viaria, al aplicarse la figura doctrinal de "contrato complejo", al que le es aplicable lo previsto en los contratos mixtos, lo que indudablemente constituye una complementariedad desde el punto de vista material, ambos servicios.

SEGUNDO.- Considerar no fraccionamiento de los objetos de recogida y limpieza en lotes, encontrando esta motivación desde el punto de vista técnico, operativo y funcional; desde el punto de vista económico; desde un punto de vista laboral y social; desde un punto de vista de control por parte del Ayuntamiento, y desde el punto de vista de la concurrencia, por el servicio público especializado e intensivo de capital, que supondría una infrutilización de las inversiones realizadas, sin que se puedan rentabilizar en proyectos similares, lo que supone unos costes más elevados en gastos generales, debiéndose motivar especialmente en estos apartados por parte de la memoria y en los pliegos en su elaboración desde el servicio, con la colaboración de la empresa PW.

TERCERO.- Considerar este tipo de contrato como contrato de servicios, por un periodo de cinco años, debiendo la memoria y los pliegos, justificar la ampliación a diez, cuando lo exija el periodo de recuperación de las inversiones directamente relacionadas en cuanto "coste significativo".

CUARTO.- Respetar los derechos sociales de los trabajadores, con la subrogación de los mismos, del cedente al cesionario, puesto que los trabajadores no constituyen personal del Ayuntamiento si bien, por así imponerlo, entre otros preceptos, el art. 1º de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la memoria y los pliegos de condiciones deben prever criterios encaminados a la eficiencia del servicio, que implica, manteniendo la calidad del mismo, licitarlo al mejor precio posible con las adaptaciones necesarias en el tiempo, para hacer compatibles los derechos sociales descritos con el criterio de buena administración.

QUINTO.- Respecto de la Desratización y Recogida y transporte de animales de compañía vagabundos, debe tramitarse de manera independiente.

Expediente 12578/2018. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 10/2018

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 12, En contra: 0, Abstenciones: 13, Ausentes: 0

FACTURAS CON REPARO:

Ilmo. Sr. Alcalde.- Se da cuenta del expediente seguido para la aprobación del expediente de Reconocimiento de Créditos nº 10/2018 (facturas con reparo), en el que consta, entre otra documentación, los informes emitidos por la Intervención Municipal y la propuesta formulada por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Servicios Generales, Informática, Contratación y Gabinete de Prensa.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:

Ayuntamiento de Zamora

Votos a favor: doce (12) (correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León –IUCyL- y Socialista -PSOE-)

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: trece (13) (correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular - PP-, al Grupo Municipal Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía -C's-, y Concejala no adscrita.

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría simple, ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR los gastos que como Anexo se acompañan, en los que concurren la circunstancia de que corresponden a prestaciones recibidas en ejercicios anteriores al vigente Presupuesto, por importe de SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (6.441,38 €).

Nº Reparos	Documento Contable	Expediente	IMPORTE
945	ADO-27985	FACT-2018-3169	2.778,00 €
946	ADO-27986	FACT-2018-3173	1.187,05 €
944	ADO-27984	FACT-2018-3168	2.476,33 €
		TOTAL	6.441,38 €

TOTAL RECONOCIMIENTO CREDITOS

6.441,38 €

SEGUNDO: APROBAR la ejecución presupuestaria de los mencionados gastos, Autorizando, Disponiendo, Reconociendo Obligación y Ordenando el Pago por importe total de SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (6.441,38 €) conforme al Estado Anexo, así como solventar los reparos de acuerdo con los informes.

Expediente 17419/2018. Aprobación del límite del gasto no financiero del Ayuntamiento de Zamora para 2019.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria
A favor: 13, En contra: 0,
Abstenciones: 12, Ausentes: 0

Ilmo. Sr. Alcalde.- Se da cuenta del expediente seguido para la aprobación del límite del gasto no financiero para 2019, en el que consta, entre otra documentación, los informes emitidos por la Intervención Municipal.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: trece (13) (correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León –IUCyL- y Socialista -PSOE-, y a la Sra. Concejala no adscrita.

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: doce (12) (correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular - PP-, y al Grupo Municipal Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía (C's).

Ayuntamiento de Zamora

Plza. Mayor, 1, Zamora. 49001 (Zamora). Tfno. 980548700. Fax: 980515977

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO Y ÚNICO.- Aprobar el límite del gasto no financiero para el ejercicio 2019 en 43.771.022,60 €, por ser la cantidad menor de las que resultan del cálculo del gasto no financiero coherente con la estabilidad presupuestaria y del cálculo del gasto no financiero coherente con la regla de gasto.

Expediente 17081/2018. Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 12, En contra: 0, Abstenciones: 13, Ausentes: 0

Ilmo. Sr. Alcalde: debate conjunto de este punto y el siguiente, y votación separada.

Se da cuenta del expediente seguido para la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y plantilla 2018, en el que consta, entre otra documentación, los informes emitidos por Personal y la propuesta formulada por la Sra. Concejala Delegada de Personal.

1ª intervención

Sr. Requejo Rodríguez, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía (C's)

Sr. López de la Parte, viceportavoz del Grupo Municipal del Partido Popular (PP).

Sra. Rivera Carnicero, en rp. del equipo de gobierno

2ª intervención

Sra. Lucas Crespo, Concejala no adscrita.

Sr. López de la Parte, viceportavoz del Grupo Municipal del Partido Popular (PP).

Sra. Rivera Carnicero, en rp. del equipo de gobierno

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: doce (12) (correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León -IUCyL- y Socialista -PSOE-)

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: trece (13) (correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular -PP-, al Grupo Municipal Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía (C's) y a la Sra. Concejala no adscrita.

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría simple, ACUERDA:

PRIMERO.-

A.- MODIFICACION DE LA RPT Y PLANTILLA 2018 aprobado y publicado en el BOP de Zamora nº. 20 de fecha 16 de febrero de 2018, y basado en la racionalización y asignación eficiente de recursos humanos, al amparo del art. 69 stes. y concordantes del RDL 5/2015, de 30 de octubre, mediante la creación de un puesto de trabajo en la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, nivel 24, en el Departamento de Intervención con las siguientes características:

DENOMINACIÓN	CLASE	ESCALA/GRUPO	SUBESCALA/ SUBGRUPO	CD	CE	FORMA PROVISIÓN
Técnico Administración	Funcio nario	AG/A	TÉCNICA/A1	24	13,27 6,73	concurso

Ayuntamiento de Zamora

General	carrera				
---------	---------	--	--	--	--

DENOMINACION: TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL.

FUNCIONES: De conformidad con las previsiones del artículo 169 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de Disposiciones legales de régimen local, realizará funciones y tareas, comunes al ejercicio de la actividad administrativa, de gestión, estudio y propuestas de carácter administrativo de nivel superior, en expedientes que tramita el citado Departamento Municipal. Entre otras, funciones propias de su escala y subescala,

COMPLEMENTO DE DESTINO DEL PUESTO: Nivel 24. En función de la trascendencia del puesto en la oficina, y de conformidad con el resto de puestos de Técnico de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Zamora que no tienen asignadas funciones de Jefatura de Servicio.

COMPLEMENTO ESPECIFICO: 13.276,73€/anuales (cantidad actualizada según LGP 2018 y referido a doce mensualidades ordinarias), en función de las condiciones particulares del puesto y en relación con el resto de puestos de la RPT de este Ayuntamiento.

PUESTO Reservado a Funcionario de Carrera, Escala de Administración General, Subescala Técnica, perteneciente al Subgrupo A1.

PROVISION: CONCURSO, entre Funcionarios de carrera que cumplan los requisitos del puesto.

1.- MODIFICAR LA PLANTILA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DE ESTE AYUNTAMIENTO DE ZAMORA aprobado y publicado en el BOP de Zamora nº. 20 de fecha 16 de febrero de 2018, del siguiente tenor:

a) Crear la plaza de Técnico de Administración General en el Departamento de Intervención, con las siguientes condiciones:

DENOMINACION: TECNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.

ESCALA: ADMINISTRACIÓN GENERAL.

SUBESCALA: TÉCNICA.

SUBGRUPO: A1.

TITULACIÓN: Licenciado en Derecho, en Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario o equivalentes.

COBERTURA: CONCURSO.

2.- DOTACION DE CREDITO DEL PUESTO Y AMORTIZACION LOS SIGUIENTES PUESTOS DE TRABAJO.

En base a lo regulado en la Ley General de Presupuestos del Estado 2018 (Ley 6/2018, de 3 de julio), y a fin de equilibrar el Presupuesto, se amortizan los Puestos de Trabajo y Plazas de Plantilla vacantes y sin cobertura temporal por ninguna de sus formas (interinidad, laboral temporal, etc), que se refleja en el anexo a la presente propuesta.

Ello sin perjuicio de que a través del Concurso que se convocara quedará crédito en las partidas de adscripción del funcionario que acceda al puesto a través del Concurso, crédito que reducirá en su cuantía el gasto de Personal correspondiente, pero que no se puede definir al desconocer el funcionario y las partidas de adscripción.

3.- CONVOCATORIA (UNA VEZ CREADO) DEL SISTEMA DE PROVISION DEL PUESTO.

Una vez CREADO el puesto tras los trámites procedimentales (Negociación Mesa, Informe Secretaría General, Fiscalización, Informe de Comisión Informativa, Pleno, publicación, etc...), procédase a convocar urgentemente el sistema de provisión del mismo, atendiendo al sistema de provisión que posee (CONCURSO).

Todo ello enmarcado en el ámbito de la movilidad de los funcionarios y en aplicación de las previsiones del artículo 78, artículo 79 y siguientes del RDL 5/215, de 30 de octubre, y demás normativa concordante.

MODIFICACION DE LA RPT Y PLANTILLA

Donde dice:

DENOMINACION DEL PUESTO NS. TP. IN. VA. GR. NV. ESPECIFICO FP. OBSERVACIONES
931.02 Intervención

...

TECNICO DE ADMON. GRAL. 1 F 0 0 A1 24 13.048,38

...

Se modifica y queda:

DENOMINACION DEL PUESTO NS. TP. IN. VA. GR. NV. ESPECIFICO FP. OBSERVACIONES

DENOMINACION DEL PUESTO NS. TP. IN. VA. GR. NV. ESPECIFICO FP. OBSERVACIONES

931.02 Intervención

...

TECNICO DE ADMON. GRAL. 2 F 0 1 A1 24 13.276,73€

SEGUNDO

B.- MODIFICACION DE LA RPT Y PLANTILLA 2018 aprobado y publicado en el BOP de Zamora nº. 20 de fecha 16 de febrero de 2018, y basado en la racionalización y asignación eficiente de recursos humanos, al amparo del art. 69 stes. y concordantes del RDL 5/2015, de 30 de octubre, mediante la creación de un puesto de trabajo en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1, nivel 20, en el Departamentos de Medio Ambiente con las siguientes características:

MEDIO AMBIENTE

DENOMINACIÓN	CLASE	ESCALA/GRUPO	SUBESCALA/SUBGRUPO	CD	CE	FORMA PROVISIÓN
Administrativo de Administración General	Funcionario carrera	AG/C	Administrativa/ C1	20	7.508,75 €	Concurso

DENOMINACION: ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.

FUNCIONES: De conformidad con las previsiones del artículo 169 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de Disposiciones legales de régimen local, realizará funciones y tareas, comunes al ejercicio de la actividad administrativa, normalmente de trámite y colaboración, en expedientes que tramita el citado departamento municipal. Entre otras, funciones propias de su escala y subescala, como son:

a) Bajo la dirección y coordinación del Jefe de Servicio realizará tareas de administrativas, normalmente de trámite y colaboración con el distinto personal existente en la Concejalía, así como funciones de seguimiento, control y apoyo en todos los expedientes tramitados desde el Departamento, dando instrucciones, en su caso, a los puestos de auxiliares administrativos en funciones propias de estos, así como aquellas propias de su categoría de orden administrativo de la oficina y aquellas que se le encomienden.

COMPLEMENTO DE DESTINO DEL PUESTO: Nivel 20. En función de la trascendencia del puesto en la oficina, y de conformidad con el resto de puestos de Administrativo de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Zamora.

COMPLEMENTO ESPECIFICO: 7.508,75€/anuales (cantidad actualizada según LGP 2018 y referido a doce mensualidades ordinarias), en función de las condiciones particulares del puesto y en relación con el resto de puestos de la RPT de este Ayuntamiento.

PUESTO Reservado a Funcionario de Carrera, Escala de Administración General, Subescala Administrativa, perteneciente al Subgrupo C1.

PROVISION: CONCURSO, entre Funcionarios de carrera que cumplan los requisitos del puesto.

1.- MODIFICACION DE LA RPT Y PLANTILLA 2018 aprobado y publicado en el BOP de Zamora nº. 20 de fecha 16 de febrero de 2018, del siguiente tenor:

-Crear la plaza de Administrativo de Administración General en el Departamento de MEDIO AMBIENTE, con las siguientes condiciones:

DENOMINACION: ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.

ESCALA: ADMINISTRACIÓN GENERAL.

SUBESCALA: ADMINISTRATIVA.

SUBGRUPO: C1.

TITULACIÓN: Título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.

COBERTURA: CONCURSO.

Ayuntamiento de Zamora

2.- DOTACION DE CREDITO DE LOS PUESTOS Y AMORTIZACION LOS SIGUIENTES PUESTOS DE TRABAJO.

En base a lo regulado en la Ley 6/2018, de 3 de julio de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 y a fin de equilibrar el Presupuesto, se amortizan los Puestos de Trabajo y Plazas de Plantilla vacantes y sin cobertura temporal por ninguna de sus formas (interinidad, laboral temporal, etc), que se refleja en el anexo a la presente propuesta.

Ello sin perjuicio de que a través del Concurso que se convocara quedará crédito en las partidas de adscripción de los/las funcionarios/as que accedan al puesto a través del Concurso, crédito que reducirá en su cuantía el gasto de Personal correspondiente, pero que no se puede definir al desconocer los/las funcionarios/funcionarias y las partidas de adscripción.

3.- CONVOCATORIA (UNA VEZ CREADO) el puesto se procederá a su cobertura de forma inmediata.

Todo ello enmarcado en el ámbito de la movilidad de los funcionarios y en aplicación de las previsiones del artículo 78, artículo 79 y siguientes del RDL 5/2015, de 30 de octubre y demás normativa concordante.

MODIFICACION DE LA RPT Y PLANTILLA

(BOP de Zamora nº. 20 de fecha 16 de febrero de 2018)

170.01 Medio Ambiente

DENOMINACION DEL PUESTO NS. TP. IN. VA. GR. NV. ESPECIFICO FP. OBSERVACIONES
ADMINISTRATIVO. 1 F 0 1 C1 20
JEFE ADMINISTRATIVO 1 L 0 0 III

QUEDANDO:

170.01 Medio Ambiente

DENOMINACION DEL PUESTO NS. TP. IN. VA. GR. NV. ESPECIFICO FP. OBSERVACIONES
ADMINISTRATIVO. 2 F 0 2 C1 20

ANEXO I

La dotación económica de los puestos se financiará en base a lo regulado en la Ley General de Presupuestos del Estado 2018 (Ley 6/2018, de 3 de julio) y a fin de equilibrar el Presupuesto, mediante la amortización de los siguientes Puestos de Trabajo y Plazas de Plantilla vacantes y sin cobertura temporal por ninguna de sus formas (interinidad, laboral temporal, etc), que a continuación se relacionan:

PUESTOS A AMORTIZAR: NUMERO	DENOMINACIÓN	PERSONAL	DEPARTAMENT	
1	AUXILIAR ADMINSTRATIVO (J.E)	LABORAL	DEPORTES	
1	CONSERJE	LABORAL	SERVICIOS GENERA	
1	JEFE ADMINISTRATIVO	LABORAL	MEDIO AMBIENTE	
TOTAL RETRIBUCIONES		89.425,68		

PUESTOS A CREAR NUMERO	DENOMINACIÓN	PERSONAL	DEPARTAMENTO	TOTAL RETRIBUCIONES
1	T.A.G	FUNCIONARIO	INTERVENCIÓN	47.158,26
1	ADMINISTRATIVO	FUNCIONARIO	MEDIO AMBIENTE	30.748,28
TOTAL RETRIBUCIONES		77.906,54"		

Expediente 15227/2018. Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 12, En contra: 0, Abstenciones: 13,

Ayuntamiento de Zamora

Ausentes: 0

Ilmo. Sr. Alcalde.- Se da cuenta del expediente seguido para la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y plantilla 2018, en el que consta, entre otra documentación, los informes emitidos por Personal y la propuesta formulada por la Sra. Concejala Delegada de Personal.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: doce (12) (correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León –IUCyL- y Socialista -PSOE-)

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: trece (13) (correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular - PP-, al Grupo Municipal Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía (C's) y a la sra. Concejala no adscrita.

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría simple, ACUERDA:

I.- MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO 2017 O INSTRUMENTO SIMILAR, APROBADO Y PUBLICADO EN EL BOP DE ZAMORA Nº. 20 DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2018, Y BASADO EN LA RACIONALIZACIÓN Y ASIGNACIÓN EFICIENTE DE RECURSOS HUMANOS, AL AMPARO DEL ART. 69 STES. Y CONCORDANTES DEL RDL 5/2015, DE 30 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO.

PRIMERO.- TRANSFORMAR UN VARIAS PLAZAS DE DEPORTES EN PEON DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.

Vista la vacante existente en el puesto de Peón en Deportes, así como las jubilaciones en DOS puestos de Oficial Primera y un puesto de Oficial Segunda en Deportes, y a fin de dotar de medios humanos suficientes para atender convenientemente el Servicio de Deportes municipal, en cumplimiento de las competencias atribuidas por los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normativa concordante, en el fomento del Deporte y la utilización de instalaciones deportivas para uso público.

PROPONGO

PRIMERO.- MODIFICACION DE LA RPT Y PLANTILLA 2018 (BOP de Zamora nº. 20 de fecha 16 de febrero de 2018, y basado en la racionalización y asignación eficiente de recursos humanos, al amparo del art. 69 stes. y concordantes del RDL 5/2015, de 30 de octubre, *mediante la creación de CUATRO PUESTOS DE PEON AUXILIAR DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.*

DEPORTES

DENOMINACIÓN	CLASE	GRUPO	RETRIBUCIÓN	FORMA PROVISIÓN
PEON AUXILIAR	LABORAL	V	SEGÚN CONVENIO	CONCURSO

DENOMINACION: PEON AUXILIAR INSTALACIONES DEPORTIVAS

FUNCIONES: Entre otras:

- Realizar operaciones manuales rutinarias, normalmente no especializadas, con habilidad y destreza, que solo requieren conocimientos primarios, de acuerdo con las

normas de su oficio o servicio, con el fin de realizar los trabajos en óptimas condiciones de calidad, coste, plazo y seguridad.

- Realizar las tareas y actividades propias para la ejecución de los trabajos encargados por sus superiores, de acuerdo con las normas, usos y costumbres del oficio.

- Ejecutar tareas sencillas y rutinarias que no requieren especialización, si no tan sólo el conocimiento y uso de las herramientas más elementales, desarrollando principalmente un cierto esfuerzo físico.

- Estas tareas u operaciones requieren un grado mínimo de dominio en el oficio o servicios y precisa de un ajuste o nivel de acabado bueno, debiendo realizarse con supervisión posterior.

- Utilizar todo tipo de herramientas, maquinaria y útiles del oficio.

- Bajo la directa supervisión de personal de mayor cualificación técnica del Área de Instalaciones, realizar las operaciones diarias de puesta en marcha y seguimiento de las instalaciones deportivas.

- Preparación de Instalaciones y equipamiento deportivos, para su utilización de acuerdo con el plan de actividades deportivas (recreativas, de competición y de exhibición) establecido por el responsable de cada Área.

- Realización de todo tipo de trabajos sencillos, relacionados con el mantenimiento de edificios, equipamientos e instalaciones deportivas, con un suficiente conocimiento del mismo, utilizando para ello los medios y equipamiento adecuados.

- Transporte de material y equipos, utilizando para ello los medios adecuados.

- Control, conservación y limpieza del material a su cargo.

- De conformidad con la normativa al efecto, reserva de pistas así como control del uso de las instalaciones deportivas.

PUESTO Reservado a Personal Laboral, Grupo V.

Sistema de Selección: Oposición.

PROVISION: CONCURSO, entre empleados públicos que cumplan los requisitos del puesto.

SEGUNDO.- MODIFICAR LA PLANTILA DE PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO DE ZAMORA aprobada y publicada en el BOP de Zamora nº. 20 – 16 de FEBRERO DE 2018, del siguiente tenor:

-Crear 4 plazas de Peón Auxiliar Instalaciones Deportivas.

DENOMINACION: PEON AUXILIAR INSTALACIONES DEPORTIVAS

GRUPO: V.

TITULACIÓN: Certificado de Escolaridad o equivalente.

Selección: Oposición

Provisión: CONCURSO, entre empleados públicos que cumplan los requisitos del puesto.

TERCERO.- DOTACION DE CREDITO DE LOS PUESTOS Y AMORTIZACION LOS SIGUIENTES PUESTOS DE TRABAJO.

En base a lo regulado en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 y a fin de equilibrar el Presupuesto, se amortizan los Puestos de Trabajo y Plazas de Plantilla vacantes y sin cobertura temporal por ninguna de sus formas (interinidad, laboral temporal, etc.), que se refleja en el anexo a la presente propuesta.

CUARTO.- CONVOCATORIA (UNA VEZ CREADO) el puesto se procederá a su cobertura de forma inmediata.

Todo ello enmarcado en el ámbito de la movilidad de los funcionarios y en aplicación de las previsiones del artículo 78, artículo 79 y siguientes del RDL 5/2015, de 30 de octubre y demás normativa

MODIFICACION DE LA RPT Y PLANTILLA

(B.O.P nº. 20, de 16 de febrero de 2018)

Donde dice:

DENOMINACION DEL PUESTO NS. TP. IN. VA. GR. NV. ESPECIFICO FP.

OBSERVACIONES

340.01 Deportes

...

PEON 4 L 0 1 V

PEON AUXILIAR 9 L 0 0 V

OFICIAL 1ª 3 L 0 0 III

OFICIAL 2ª 1 L 0 0 IV

... Se modifica y queda:

DENOMINACION DEL PUESTO NS. TP. IN. VA. GR. NV. ESPECIFICO FP.

OBSERVACIONES

340.01 Deportes

...

PEON 3 L 0 0 V

PEON AUXILIAR 13 L 0 4 V

OFICIAL 1ª 1 L 0 0 III

SEGUNDO.- MODIFICACIÓN DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO ASIGNADO AL PUESTO DE TRABAJO DE INFORMÁTICO

Con ocasión de la aprobación de los presupuestos municipales de 2015 se procedió a la creación de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y a la creación del puesto de Responsable de la misma, a fin de favorecer y mejorar el funcionamiento del anterior departamento Informática y prestar un servicio eficaz y eficiente de los servicios públicos encomendados a esta Administración, y en base a lo señalado en el art. 69 del RDL 5/2015, sobre la planificación de los recursos humanos en las AAPP que tendrá como objetivo contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción y movilidad, que englobaría las funciones de Informática y Sistemas, las de Tecnologías de la Información y las de Comunicación.

Se señalaba en la propuesta tramitada con ocasión de la creación de la citada Unidad que la misma "...deberá ir creciendo y dotándose, cuando las distintas leyes de presupuestos del estado así lo permitan, de un número importante de personal en el ámbito de las TIC".

Con la citada Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones se pretendió "...mejorar la estructura organizativa municipal y la mejor y más eficiente asignación de sus recursos humanos, diseñar una nueva Unidad de TIC que de cumplida respuesta a los requerimientos tecnológicos que la actual sociedad requiere (comunicaciones informáticas, redes de comunicación de alta velocidad fija, móvil y de datos...), todo ello a fin de dotar no

solo al Excmo. Ayuntamiento de Zamora sino a la ciudadanía en general, de herramientas informáticas que faciliten la interrelación entre administración y administrado, así como facilitar cuanta información municipal sea de interés para los ciudadanos mediante la utilización de todos los canales informativos existentes en la actualidad y los que las nuevas tecnologías van diseñando día a día (redes sociales, páginas web...etc.). Es por tanto de su responsabilidad el establecimiento de normas, estándares, políticas y metodologías en todos los aspectos relacionados con las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones e Infraestructuras necesarias tales como redes, sistemas operativos, equipos, servidores, almacenamiento, comunicaciones de datos, bases de datos, análisis, desarrollo y mantenimiento de nuevos sistemas con el objeto de que dichas tecnologías se apliquen de forma eficaz y eficiente en apoyo de los objetivos, políticas y estrategias municipales”.

Así mismo, con ocasión de la aprobación de los Presupuestos municipales para 2017, se procedió, en primer lugar, a la Readscripción de Puesto de Trabajo de T.A.G, adscribiéndolo a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y en segundo lugar a la creación de un puesto de trabajo de Diseñador Grafico en la misma, a fin de que desde esta Unidad se procediera a *“...a la puesta en funcionamiento de la Administración Electrónica Única, Sede Electrónica Municipal, Expediente Electrónico, Portal Web municipal, Elaboración de Documentos de Seguridad... etc., todo ello en el marco normativo de aplicación, Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal (Ley 15/1999), Esquema Nacional de Seguridad, o la propia Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas...”*.

Es decir, desde esta Administración, se han ido adoptando medidas de redistribución de efectivos y optimización de recursos humanos a fin de dotar una Unidad de Tecnologías de la Información que de cumplida respuesta a los retos actuales. A tal fin ha sido convocado el proceso de selección del puesto de Responsable de la citada Unidad, se va a proceder a incluir en Oferta de Empleo Publico el puesto de Diseñador Grafico y se va a ofertar en Concurso de traslados el puesto de T.A.G.

Vista la Relación de Puestos de Trabajo (BOP núm. 20 de fecha 16 de febrero de 2018) y los medios humanos adscritos a la citada Unidad se observa que existen TRES puestos de INFORMATICO, Escala de Administración Especial, Subgrupo C1, Complemento de Destino 20 y un complemento específico de 7.571,18€.

Los citados puestos de trabajo, tienen como funciones, entre otras, el funcionamiento y mantenimiento de equipos de informática, funcionamiento y mantenimiento de aplicaciones y el sistema de usuarios, amén de las expuestas en la Relación de Puestos aprobada mediante acuerdo de pleno de fecha 26 de mayo de 1999 (BOP de 21/7/1999).

Hoy en día esas funciones se han visto ampliamente superadas por los requerimientos actuales que comportan una mayor carga de trabajo, no solo en el ámbito técnico de sistemas, que conlleva las funciones de:

- Administrar el mantenimiento, supervisión, reparación, automatización de tareas sobre los servidores municipales, dominios, sistemas operativos y aplicaciones informáticas.

- Instalación de programas esenciales para el uso cotidiano del PC, tales como editores de texto, antivirus, reproductores de audio y video, sistemas operativos, navegadores y otras herramientas de trabajo.

- Mantenimiento preventivo y/o correctivo.

- Mantenimiento de la seguridad de los PCs de usuario, tanto en servidores como en red.

- Mantenimiento y supervisión equipos informáticos, así como su reparación.

- Instalación de software y aplicaciones.

- Seguridad en la red, ordenadores y servidores. Creación de redes compartidas de usuarios.

Ayuntamiento de Zamora

-Gestión de contenidos web, instalar, administrar y actualizar los diferentes gestores de contenidos web.

Así mismo deben ser asumidas nuevas competencias en el ámbito de las TICs y de las Telecomunicaciones. Así, bajo las directrices del Responsable del Servicio implementará:

-Definición de procedimientos: Definir niveles de acceso y seguridad de los recursos informáticos a su cargo, almacenaje e inventario de materiales y equipos, reportes de uso de equipos electrónicos.

-Diseño e implementación de soluciones tecnológicas y su incorporación al Excmo. Ayuntamiento de Zamora.

-Gestión de la seguridad y mantenimiento de las tecnologías de la información.

-Seguimiento y evaluación del uso de los recursos tecnológicos municipales.

-Actualización de tecnologías.

-Respaldo y gestión de incidencias en tareas cotidianas del ámbito de las telecomunicaciones.

-Seguimiento y evaluación del uso de los recursos tecnológicos municipales que resuelvan necesidades de control de los activos de telecomunicaciones.

-Seguimiento, control e implementación de las medidas adoptadas en materia de secreto, seguridad y confidencialidad de la información y datos personales.

Todas estas nuevas funcionalidades conllevan un esfuerzo de la Administración Municipal en la implementación de la Administración Electrónica Única, la implementación de soluciones tecnológicas facilitadas por la Administración del Estado, el desarrollo e implementación de documentos de Seguridad, la interconexión de aplicativos informáticos, la gestión de servidores municipales internos y externos...etc.

Por lo anterior,

PROPONGO

I.- MODIFICACION DE LA RPT Y PLANTILLA 2018 aprobado y publicado en el BOP de Zamora nº. 20 de fecha de 2018, y basado en la racionalización y asignación eficiente de recursos humanos, y en cumplimiento a las previsiones del artículo 18.siete de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018 que posibilita el incremento de retribuciones con carácter singular y excepcional que resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo y al amparo del art. 69 stes. y concordantes del RDL 5/2015, de 30 de octubre, mediante la asignación de un Complemento Específico por importe de 8.526,37€ (cantidad actualizada según LGP 2018 y referido a doce mensualidades ordinarias) al puesto de trabajo de INFORMATICO en la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

II.- DOTACION DE CREDITO DE LOS PUESTOS Y AMORTIZACION LOS SIGUIENTES PUESTOS DE TRABAJO.

En base a lo regulado en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 y a fin de equilibrar el Presupuesto, se amortizan los Puestos de Trabajo y Plazas de Plantilla vacantes y sin cobertura temporal por ninguna de sus formas (interinidad,

laboral temporal, etc.), que se refleja en el anexo a la presente propuesta

TERCERO.- AMORTIZACIÓN DE UNA PLAZA DE DELINEANTE EN URBANISMO TÉCNICO Y CREACIÓN DE UNA PLAZA DE INGENIERO/A TECNICO/A INDUSTRIAL EN URBANISMO TÉCNICO.

Vistas las reiteradas peticiones efectuadas desde el Departamento de Urbanismo Técnico a fin de dotar el mismo con personal adecuado y suficiente para atender las competencias otorgadas a esta Administración por los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y demás normativa concordante en materias tales como Ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística, licencias urbanísticas, ambientales, declaraciones responsables...etc, se hace indispensable dotar el citado servicio de un puesto de trabajo de INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL, Escala de Administración Especial. Subescala Técnica. Clase: Técnico/a Medio, Categoría: Ingeniero Técnico Industrial. Subgrupo A2, Nivel de Complemento de destino 22, y Complemento Especifico por importe de 8.599,84€ (cantidad actualizada según LGP 2018 y referido a doce mensualidades ordinarias), forma de provisión CONCURSO.

Por todo y a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el art. 69 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), sobre la planificación de los recursos humanos en las AAPP, y en el que se establece que se tendrá como objetivo contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción y movilidad, así como lo señalado en el art. 72 del mismo, que establece que, en el marco de sus competencias de autoorganización, las Administraciones Públicas estructurarán sus recursos humanos de acuerdo con las normas que regulan la selección, la promoción profesional, la movilidad y la distribución de funciones”, todo ello en aras del correcto desempeño de las funciones que tiene encomendadas el Departamento de Urbanismo mejorando por tanto los servicios prestados y utilizando de una manera eficaz y eficiente los recursos destinados al mismo.

PRIMERO.- MODIFICACION DE LA RPT Y PLANTILLA 2018 aprobado y publicado en el BOP de Zamora nº. 20 de fecha 16 de febrero de 2018, y basado en la racionalización y asignación eficiente de recursos humanos, al amparo del art. 69 stes. y concordantes del RDL 5/2015, de 30 de octubre, *mediante la creación de un puesto de trabajo en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Técnico Medio, Subgrupo A2, nivel 22, en el Departamento de Urbanismo Técnico con las siguientes características:*

DENOMINACIÓN	CLASE	ESCALA/GRUPO	SUBESCALA /SUBGRUPO	CD	CE	FORMA PROVISIÓN
Ingeniero Técnico Industrial	Funcionario de carrera	AE/A	Técnico Medio/A2	22	8.599,84	Concurso

DENOMINACION: INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL.

FUNCIONES: Bajo la dirección y coordinación del Jefe de Servicio realizará tareas propias de su puesto y titulación, entre otras, las siguientes:

-Redacción, firma y desarrollo de proyectos en el ámbito de la ingeniería industrial que tengan por objeto, de acuerdo con los conocimientos adquiridos la construcción, reforma,

reparación, conservación, demolición, fabricación, instalación, montaje o explotación de: estructuras, equipos mecánicos, instalaciones energéticas, instalaciones eléctricas y electrónicas, instalaciones y plantas industriales y procesos de fabricación y automatización.

- Dirección, de las actividades objeto de los proyectos de ingeniería descritos.

-Realización de mediciones, cálculos, valoraciones, tasaciones, peritaciones, estudios, informes, planes de labores y otros trabajos análogos.

COMPLEMENTO DE DESTINO DEL PUESTO: Nivel 22. En función de la trascendencia del puesto en la oficina, y de conformidad con el resto de puestos del mismo subgrupo del Excmo. Ayuntamiento de Zamora.

COMPLEMENTO ESPECIFICO: 8.599,84€/anuales, en función de las condiciones particulares del puesto y en relación con el resto de puestos de la RPT de este Ayuntamiento. Este importe está fijado en función de las previsiones de la Ley de Presupuestos del Estado para 2018 y se verá incrementado conforme a las determinaciones de las Leyes de Presupuestos del Estado en las futuras anualidades.

PUESTO Reservado a Funcionario de Carrera, Escala de Administración Especial, *Subescala Técnica, Técnico Medio, Subgrupo A2, nivel 22.*

PROVISION: CONCURSO, entre Funcionarios de carrera que cumplan los requisitos del puesto.

SEGUNDO.- MODIFICAR LA PLANTILA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DE ESTE AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, del siguiente tenor:

-Crear la plaza de INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL en el Departamento de Urbanismo Técnico, con las siguientes condiciones:

DENOMINACION: INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL.

ESCALA: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

SUBESCALA: TÉCNICA

SUBGRUPO: A2.

TITULACIÓN: GRADUADO/A EN INGENIERA DE LA RAMA INDUSTRIAL o equivalente.

COBERTURA: CONCURSO.

TERCERO.- DOTACION DE CREDITO DE LOS PUESTOS Y AMORTIZACION LOS SIGUIENTES PUESTOS DE TRABAJO.

En base a lo regulado en la Ley 6/2018, de 3 de julio, *de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018* y a fin de equilibrar el Presupuesto, se amortizan los Puestos de Trabajo y Plazas de Plantilla vacantes y sin cobertura temporal por ninguna de sus formas (interinidad, laboral temporal, etc), que se refleja en el anexo a la presente propuesta.

CUARTO.- CONVOCATORIA (UNA VEZ CREADO) el puesto se procederá a su cobertura de forma inmediata.

MODIFICACION DE LA RPT Y PLANTILLA

Donde dice:

150.02 URBANISMO TÉCNICO

DENOMINACION DEL PUESTO NS. TP. IN. VA. GR. NV. ESPECIFICO FP.
OBSERVACIONES

...

DELINEANTE 1 F 0 1 C1 21 7243,49

...

Se modifica y queda:

150.02 URBANISMO TÉCNICO

DENOMINACION DEL PUESTO NS. TP. IN. VA. GR. NV. ESPECIFICO FP.
OBSERVACIONES ...

INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL 1 F 0 0 A2 22 8.599,84€.

...

CUARTO.- READSCRIPCIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO DE ADMINISTRATIVO ACTUALMENTE ADSCRITO A URBANISMO ADMINISTRACIÓN A URBANISMO TÉCNICO .

De conformidad con las previsiones del artículo 81 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y art. 61 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado "*las Administraciones Publicas de manera motivada podrán trasladar a sus funcionarios, por necesidades del servicio o funcionales, a unidades, departamentos u organismos públicos o entidades distintos a los de su destino, respetando sus retribuciones, condiciones esenciales de trabajo, modificando, en su caso, la adscripción de los puestos de trabajo de los que sean titulares*", es decir, podrá, procederse el cambio de adscripción de puestos de trabajo y de los funcionarios titulares de los mismos a otras unidades o departamentos.

En el presente supuesto un puesto de trabajo de Administrativo en Urbanismo Administración ocupado en la actualidad por funcionario de carrera, subgrupo C1, nivel 20 y singularizado ha estado tradicionalmente adscrito a Urbanismo Técnico desempeñando las funciones propias de su escala y categoría.

Tras la modificaciones habidas en los años 2015 y 2016 en relación con el Servicio de Urbanismo (unión de la parte jurídica y técnica) el citado puesto de trabajo, una vez separados nuevamente, quedó adscrito a Urbanismo Jurídico.

Se ha observado que es necesario que el citado puesto de trabajo vuelva a su adscripción original (Urbanismo Técnico) a fin de prestar las labores propias de un

Administrativo de Administración General a los Servicios Técnicos Municipales a fin de prestar un servicio público eficaz y eficiente.

Se trata de una reordenación de recursos humanos existentes, en base a las facultades que se reconocen a la Administración de auto organización, pudiendo en virtud de esa potestad redistribuir efectivos, realizando las modificaciones que estime convenientes para conseguir un fin, como es una mejora en el funcionamiento un Departamento, el servicio Técnico de Urbanismo, así pues esta reordenación administrativa **sin incidencia económico presupuestaria**, busca lograr una mayor agilidad y calidad en la gestión de los servicios, auspiciando que las prestaciones se ajusten a las necesidades de los ciudadanos.

Por todo y a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el art. 69 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, sobre la planificación de los recursos humanos en las AAPP que tendrá como objetivo contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción y movilidad, así como lo señalado en el art. 72 del citado RDL 5/2015, de 30 de octubre, en el marco de sus competencias de autoorganización, las Administraciones Públicas estructurarán sus recursos humanos de acuerdo con las normas que regulan la selección, la promoción profesional, la movilidad y la distribución de funciones y conforme lo previsto en su Capítulo II y el RDL 20/2012, de 13 de Julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad (BOE 14-07-2012) recoge en su art. 15, si bien de aplicación al Estado, pero supletoria a este Ente Local salvando el principio de autonomía local, que: “se adoptará, en el marco del artículo 69.2 del Estatuto Básico del Empleado Público, las medidas y actuaciones requeridas para garantizar la asignación eficiente y la optimización de sus recursos humanos, señalando además que: “se adoptarán criterios vinculantes de movilidad y asignación de puestos en dicho ámbito, teniendo la competencia para acordar, en su caso, los cambios de adscripción de puestos o redistribución de efectivos, que sean necesarios para una asignación más eficiente y adecuada de los recursos humanos”, todo ello en aras de la correcta desarrollo de las potestades previstas en el art.4.1 de la ley 7/85 de 2 de abril de Bases de régimen Local, como es la potestad de autoorganización al mejorar la estructura de recursos humanos adscritos al Departamento Urbanismo Técnico.

PROPONGO

I.- MODIFICACION DE LA RPT Y PLANTILLA 2018 aprobado y publicado en el BOP de Zamora nº. 20 de fecha 16 de febrero de 2018.

Conforme al art. 81 del RDL 5/2015, de 30 de octubre y art. 61 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado “*las Administraciones Publicas de manera motivada podrán trasladar a sus funcionarios, por necesidades del servicio o funcionales, a unidades, departamentos u organismos públicos o entidades distintos a los de su destino, respetando sus retribuciones, condiciones esenciales de trabajo, modificando, en su caso, la adscripción de los puestos de trabajo de los que sean titulares*”, es decir, podrá, procederse el cambio de adscripción de puestos de trabajo y de los funcionarios titulares de los mismos a otras unidades o departamentos.

Se trata de una reordenación de recursos humanos existentes, en base a las facultades que se reconocen a la Administración de auto organización, pudiendo en virtud de esa potestad redistribuir efectivos, realizando las modificaciones que estime convenientes para conseguir un fin, como es una mejora en el funcionamiento de los Servicios Técnicos de Urbanismo Municipales, así pues esta reordenación administrativa **sin incidencia económico presupuestaria**, busca lograr una mayor agilidad y calidad en la gestión de los servicios, auspiciando que las prestaciones se ajusten a las necesidades de los ciudadanos.

En este sentido se readscribe al servicio de Urbanismo Técnico el siguiente

PUESTO:

150.01 Urbanismo Administración

DENOMINACION DEL PUESTO NS. TP. IN. VA. GR. NV. ESPECIFICO FP.

OBSERVACIONES

...

Administrativo . 3 F 0 0 c1 20 7508,75

...

QUEDANDO:

150.01 Urbanismo Administración

DENOMINACION DEL PUESTO NS. TP. IN. VA. GR. NV. ESPECIFICO FP.

OBSERVACIONES

...

Administrativo . 2 F 0 0 c1 20 7508,75

150.02 Urbanismo Técnico

DENOMINACION DEL PUESTO NS. TP. IN. VA. GR. NV. ESPECIFICO FP.

OBSERVACIONES

.....

Administrativo . 1 F 0 0 c1 20 7508,75

...

QUINTO.- RECLASIFICACION DE VARIOS PUESTOS DE TRABAJO QUE PODRAN SER DESEMPEÑADOS POR PERSONAL ADSCRITO A ADMINISTRACIÓN GENERAL Y A ADMINISTRACIÓN ESPECIAL.

Respondiendo a la petición de la Mesa General de Fecha 7 de junio de 2018 se procede al examen de determinadas plazas de la Plantilla Municipal y su clasificación dentro de la Escala de Administración Especial al objeto de adecuar las plazas y puestos de trabajo existentes a la realidad municipal, y asimismo, favorecer el derecho a la carrera profesional de todos los empleados públicos conforme a las previsiones del artículo 16 del RDL 5/2015.

En 1994 fueron creadas diversas plazas de Administración Especial.

Entre ellas se crearon **4 plazas de Auxiliar de Recaudación**, de las cuales, a fecha actual persiste una plaza de Auxiliar de Recaudación adscrita a Padrón. Las funciones de las citadas plazas eran las de "Trabajos propios de la categoría, tales como mecanografía, terminales, archivo de documentos..."

Del examen de las citadas funciones se desprende que son idénticas a las previstas en el artículo 169.1 apartado d) relativo a los funcionarios de carrera pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar de Administración General. De hecho el/la empleado/a público/a que ocupa la citada plaza ha sido readscrito/a al Departamento de Padrón realizando idénticas funciones que las propias de un/a Auxiliar Administrativo perteneciente a la Escala de Administración General.

Consta modificación de la Relación de Puestos de Trabajo aprobada mediante acuerdo plenario de fecha 31 de mayo de 2010 (BOP 135 de fecha 4/11/2011) por el que al puesto de Auxiliar de Administración del Departamento de Recaudación se le asignan las funciones concretas de Padrón de Habitantes, correspondiéndole las "funciones propias de su escala, Subescala, clase y categoría".

A la vista de lo expuesto se puede concluir que la citada Plaza de Auxiliar de Recaudación existente en el Departamento de Padrón debe reclasificarse y denominarse Auxiliar Administrativo, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar de Administración General, con las funciones propias de un Auxiliar Administrativo previstas en el artículo 169.1 apartado d) del RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, todo ello a fin de adecuar las plazas y puestos de trabajo existentes a la realidad municipal, y asimismo, favorecer el derecho a la carrera profesional de todos los empleados públicos conforme a las previsiones del artículo 16 del RDL 5/2015.

Así mismo fueron creadas **DOS plazas de NOTIFICADOR DE RECAUDACIÓN** cuyas funciones expresamente eran las de "Práctica de todas las notificaciones del Servicio de Recaudación"

Actualmente las citadas plazas se encuentran encuadradas en Servicios Generales.

Ayuntamiento de Zamora

De conformidad con las previsiones del citado artículo 169.1 del RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículo 76 y Disposición Adicional Séptima del RDL 5/2015, de 30 de octubre, pertenecen a la Escala de Administración General, Subescala Subalterna, los funcionarios que realicen, entre otras, funciones de Conserje. Entre las funciones de conserje podemos citar la de "Clasificar, notificar o entregar los documentos y avisos que hay que hacer llegar a los ciudadanos o instrucciones rellenando la diligencia normalizada correspondiente" en términos de la Relación de Puestos de Trabajo aprobada mediante acuerdo de pleno de fecha 26 de mayo de 1999 (BOP 21/07/1999). Tales funciones equivalen a las desempeñadas por los/las Notificadores de Recaudación de "práctica de todas las notificaciones del Servicio de Recaudación".

A la vista de lo expuesto se puede concluir que la citada Plaza de Notificador de Recaudación existente en Servicios Generales debe reclasificarse y denominarse Conserje perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Subalterna, con las funciones propias de su Subescala previstas en el artículo 169.1 apartado e) del RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, todo ello a fin de adecuar las plazas y puestos de trabajo existentes a la realidad municipal, y asimismo, favorecer el derecho a la carrera profesional de todos los empleados públicos conforme a las previsiones del artículo 16 del RDL 5/2015.

Por último señalar que fueron creadas **DOS plazas de ADJUNTO AL RECAUDADOR**, Grupo C, Nivel 20 cuya función era "auxilio al Jefe de la Dependencia en función de embargo en ejecutiva".

Puede considerarse que tal función, estaría comprendida en las atribuidas a los funcionarios pertenecientes a la Subescala Administrativa de Administración General (artículo 169.1c) del citado RDLeg 781/1986, de 18 de abril, de realización de tareas "...administrativas, normalmente de trámite y colaboración".

A mayor abundamiento se debe señalar que una de las citadas plazas, cubierta en 2010, fue convocada como PLAZA DE ADJUNTO A RECAUDACIÓN, funcionario de carrera, Escala de Administración General, Subescala administrativa, subgrupo C1, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2008 con tal denominación, con lo que carecería de sentido que dos plazas idénticas estuvieran encuadradas una en Administración Especial y otra en Administración General.

Dadas las funciones que se desarrollan de apoyo a los niveles superiores, trámite y colaboración, desde esta Concejalía se propone su reclasificación como plazas pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala administrativa, subgrupo C1, con las funciones propias de su Subescala previstas en el artículo 169.1 apartado c)) del RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, todo ello a fin de adecuar las plazas y puestos de trabajo existentes a la realidad municipal, y asimismo, favorecer el derecho a la carrera profesional de todos los empleados públicos conforme a las previsiones del artículo 16 del RDL 5/2015.

II.- APROBACION DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO

Aprobar la Plantilla del Personal del Excmo. Ayuntamiento de Zamora conforme a las modificaciones introducidas en la presente Propuesta.

Expediente 8310/2017. Aprobación definitiva de la Modificación Ordenanza Tasa por Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos para ejercicio 2019.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria
A favor: 13, En contra: 0,
Abstenciones: 12, Ausentes: 0

Ilmo. Sr. Alcalde: debate conjunto de este punto y el siguiente, y votación separada.

Se da cuenta del expediente seguido para la aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en el que consta, entre otra documentación, los informes emitidos por el Administrador de Rentas y la propuesta

Ayuntamiento de Zamora

formulada por el Sr. Concejala Delegado de Recaudación, Rentas, Padrón y OMIC, así como la reclamación presentada por D. Ángel del Carmen Escalera, en calidad de Secretario General de la Unión General de Trabajadores de Zamora.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: trece (13) (correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León –IUCyL- y Socialista -PSOE-) y a la Sra. Concejala no adscrita.

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: doce (12) (correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular - PP- y al Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía (C's).

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Resolver favorablemente la reclamación presentada por D. Ángel del Carmen Escalera, en calidad de Secretario General de la Unión General de Trabajadores de Zamora.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la modificación de la Ordenanza de la Tasa por Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, teniendo en cuenta la reclamación anteriormente mencionada, incorporando a la propuesta contenida en el acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza reguladora del tributo, entre la Disposición Adicional Segunda y la Disposición Final, la siguiente:

" DISPOSICIÓN TRANSITORIA

En el ejercicio en que, conforme a lo dispuesto en la disposición final, entre en vigor la presente modificación, el procedimiento para el reconocimiento del beneficio fiscal establecido en la letra a) del apartado 3 del artículo 11 de la ordenanza seguirá siendo el actualmente vigente, esto es, que se inicie a instancia del obligado tributario en los dos primeros meses del periodo impositivo mediante solicitud que se incorpora en el modelo 200"

TERCERO.- Seguir la tramitación legal y reglamentaria establecida al efecto.

Expediente 8171/2018. Aprobación definitiva de la Modificación Ordenanza del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para ejercicio 2019.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria
A favor: 15, En contra: 0,
Abstenciones: 10, Ausentes: 0

Ilmo. Sr. Alcalde.- Se da cuenta del expediente seguido para la aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza del Impuesto de Bienes Inmuebles, en el que consta, entre otra documentación, los informes emitidos por el Administrador de Rentas y la propuesta formulada por el Sr. Concejala Delegado de Recaudación, Rentas, Padrón y OMIC, así como la reclamación presentada por D. Ángel del Carmen Escalera, en calidad de Secretario General de la Unión General de Trabajadores de Zamora.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: quince (15) (correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León –IUCyL- y Socialista -PSOE- , Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía -C's- y a la Sra. concejala no adscrita.

Ayuntamiento de Zamora

Votos en contra: ninguno.
Abstenciones: diez (10) (correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular - PP).

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Resolver favorablemente la reclamación presentada por D. Ángel del Carmen Escalera, en calidad de Secretario General de la Unión General de Trabajadores de Zamora.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la modificación de la Ordenanza del Impuesto de Bienes Inmuebles, teniendo en cuenta la reclamación anteriormente mencionada, incorporando a la propuesta contenida en el acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza reguladora del tributo, entre la Disposición Derogatoria y la Disposición Final, la siguiente:

"DISPOSICIÓN TRANSITORIA

En el ejercicio en que, conforme a lo dispuesto en la disposición final, entre en vigor la presente modificación, el procedimiento para el reconocimiento del beneficio fiscal establecido en el párrafo 2º del apartado 1 del artículo 12 de la ordenanza seguirá siendo el actualmente vigente, esto es, que se inicie a instancia del obligado tributario en el primer bimestre del periodo impositivo."

TERCERO.- Seguir la tramitación legal y reglamentaria establecida al efecto.

MOCIONES DE URGENCIA:

Finalizado el examen de los asuntos incluidos en el orden del día que acompaña a la convocatoria de esta sesión, y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, se presentan las siguientes mociones de urgencia:

(URGENCIA) Expediente 18303/2018. Derecho de Acceso de los Cargos Públicos. Moción conjunta de todos los grupos municipales y Sra. Concejala no adscrita instando a la Junta de Castilla y León a la concesión del Premio de las Artes de Castilla y León para el artista zamorano Antonio Pedrero Yéboles.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

El [Sr. Secretario General](#) da lectura a la moción que presentan conjuntamente todos los grupos políticos municipales y la Sra. Concejala no adscrita:

"MOCIÓN

Instando a la Junta de Castilla y León a la concesión del Premio de las Artes de Castilla y León para el artista zamorano Antonio Pedrero Yéboles.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La denominada Plataforma Ciudadana "Candidatura Antonio Pedrero" ha iniciado la petición "Premio de las Artes de Castilla y León para el artista zamorano Antonio Pedrero Yéboles", petición dirigida a la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León.

Ayuntamiento de Zamora

Tal y como reseña la citada Plataforma ciudadana, los premios "Castilla y León", convocados anualmente por la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León, tienen como finalidad reconocer la labor de aquellas personas, grupos o entidades que contribuyan a la exaltación de los valores de la Comunidad castellana y leonesa o, que realizada por castellanos y leoneses, dentro o fuera del ámbito territorial de la Comunidad, suponga una aportación destacada al saber universal, estableciendo diferentes modalidades, entre ellas la relativa a las Artes.

Entre los apuntes biográficos que destaca la Plataforma Ciudadana "Candidatura Antonio Pedrero" se señalan:

Antonio Pedrero Yéboles nace en Zamora en 1939, estudiando en la Escuela de Arte "San Ildefonso" de Zamora de la mano de los profesores Daniel Bedate y José María García Castilviejo, y posteriormente, en la Escuela Superior de Bellas Artes de "San Fernando" de Madrid. Licenciado en Bellas Artes, ha sido profesor de Artes Aplicadas y Diseño de Escuelas de Artes y Oficios en Salamanca y Zamora.

En su faceta artística como pintor Antonio Pedrero nos sorprende con su dominio de la luz. En sus paisajes sanabreses es capaz de captar la fuerte luminosidad de la zona, la severidad de sus montañas y, ya en sus obras figurativas, la ternura de sus gentes.

Pero Antonio Pedrero es mucho más que un pintor de caballete. Mención especial hay que hacer de sus murales como los realizados en 1964 en Zamora (para el Gobierno Civil, el Banco Herrero...), los fechados en 1967 para la Caja Rural Provincial, también en Zamora y el realizado en 1976 para las Oficinas del Banesto en León.

En el ámbito escultórico, Pedrero se decanta por la escultura monumental eligiendo el lenguaje figurativo para sus obras. La escultura de Antonio Pedrero es poderosa, superior al natural, y de marcado acento monumental en su obra "El Merlú" y tierna y recogida en obras como el Monumento a Sor Ignacia Idoate, ambas en Zamora.

Pero nada escapa a curiosidad y capacidad de Pedrero quien acepta en 1999 la realización de un paso procesional, su "Jesús Nazareno de la Congregación" para la Cofradía de Jesús Nazareno.

Ha realizado múltiples exposiciones tanto individuales como colectivas:

Exposiciones individuales:

1961. Zamora y Valladolid.

1966. Exposición Antológica de Retrato, Zamora. Galería Castilla, Valladolid. Galería Estil, Valencia. Festivales de España (itinerante).

1970. Exposición de Retratos y Dibujos, Zamora.

1971. Zamora.

1975. Sala Caja de Ahorros de Salamanca, Zamora.

1976. Zamora.

1981. Casa de Cultura "Homenaje a Picasso", Zamora.

1987. Exposición retrospectiva, Colegio Universitario, Zamora.

2001. Sala "Antonio Pedrero" de Caja Duero, Zamora.

Exposiciones colectivas:

1960. Antología de primavera al aire libre, Madrid.
1962. Paisaje español (itinerante), Hispanoamérica. Antología de primavera al aire libre, Madrid.
1968. Antológica. Fundación "Rodríguez Acosta", Granada. Bienal de Alejandría, Egipto. Arte español contemporáneo, Túnez.
1969. Pintores figurativos de la España actual, Madrid, San Luis y San Diego (EE.UU.).
1970. Antológica. Fundación "Rodríguez Acosta", Madrid.
1973. Antología de primavera al aire libre, Madrid.
1983. XXX años de arte al aire libre, Madrid.
1985. Arte contemporáneo (Fondos Caja Salamanca), Valladolid y Plasencia.
1987. Arte de ayer y de hoy (itinerante), Junta de Castilla y León.
1991. Generación del 58, Escuela de "San Fernando", Madrid y Ávila.
1992. Pintores y escultores contemporáneos de Castilla y León, Expo 92, Sevilla.
- 1993-94. "Contrapunto y Morada", Las Edades del Hombre, Salamanca.
1994. Arte en Zamora (itinerante). Guimaraes, Torres Novas, Santarem, Lamego, Coimbra, Oporto, Lisboa (Portugal). Arte contemporáneo castellano-leonés y portugués. El Duero que nos une (itinerante), Zamora, Salamanca, Palencia.
- 1994-95. XII Bienal de Zamora (artista invitado), Zamora.
1996. 250 Aniversario del nacimiento de Goya. Exposición "Académicos de Santa Isabel de Hungría". Sevilla.
1997. Zamora y la modernidad, Siglo XX, Zamora.
- 1998-99. Cien años de arte en Zamora. Zamora.

Es el autor de, entre otras, las siguientes obras:

Obras Públicas:

- Peromato, 1992, Puente de los Tres Árboles, Zamora.
- La Gobierna, 1992, Puente de los Tres Árboles, Zamora.
- Monumento al Merlú, 1996, Plaza Mayor (aledaños de la Iglesia de San Juan), Zamora.

Monumento a Sor Ignacia Idoate, 2000, Calle Hospital, Zamora.

Monumento a la Semana Santa, 2002, Iglesia de San Juan de los Ovejeros, Cáceres.

Obras Religiosas

Jesús Nazareno de la Congregación, 1999, Museo de la Semana Santa, Zamora.

Compartiendo los argumentos de la Plataforma Ciudadana, y en base a ello, considerando que el pintor y escultor Antonio Pedrero Yéboles (Zamora, 1939) encarna a través de su persona y de su trayectoria los atributos exigidos para los galardonados, eleva ante el Pleno del Ayuntamiento de Zamora de 29 de noviembre de 2018 la presente Moción y propone la adopción del siguiente ACUERDO:

El Pleno del Ayuntamiento de Zamora insta a la Junta de Castilla y León a que el Pintor y Escultor D. Antonio Pedrero Yéboles sea reconocido con el premio de las Artes "Castilla y León" en la próxima convocatoria."

Seguidamente, la Presidencia somete a votación la inclusión del asunto en el orden del día de esta sesión, con el siguiente resultado:

Votos a favor: veinticinco (25) (correspondientes equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León - IUCyL- y Socialista -PSOE-, al Grupo Municipal del Partido Popular -PP-, Grupo Municipal ciudadanos Partido de la ciudadanía -C's- y Concejala no adscrita).

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: ninguna

Por unanimidad de su composición legal, el Pleno acuerda la inclusión de este asunto en el Orden del día.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: veinticinco (25) (correspondientes equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León - IUCyL- y Socialista -PSOE-, al Grupo Municipal del Partido Popular -PP-, Grupo Municipal ciudadanos Partido de la ciudadanía -C's- y Concejala no adscrita).

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: ninguna

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad de su composición legal, ACUERDA: PRIMERO Y ÚNICO.- Instar a la Junta de Castilla y León a que el Pintor y Escultor D. Antonio Pedrero Yéboles sea reconocido con el premio de las Artes "Castilla y León" en la próxima convocatoria."

(URGENCIA) Expediente 18073/2018. Derecho de Acceso de los Cargos Públicos. Moción del Grupo Municipal del Partido Popular relativa a la continuidad y celebración del Festival Internacional de Música "Pórtico de Zamora".

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

Ayuntamiento de Zamora

A favor: 13, En contra: 0,
Abstenciones: 12, Ausentes: 0

[D^a. BELÉN SÁNCHEZ DE ANTA](#), concejal del Grupo Municipal del Partido Popular en este Excmo. Ayuntamiento de Zamora, según lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ante el Pleno Ordinario de NOVIEMBRE de 2018, presenta la siguiente Moción:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A comienzos de este mes, por desgracia, se hizo público que el Festival Internacional de Música 'Pórtico de Zamora' no se va a realizar en su edición del año 2019. Se trata de una de las peores noticias que se podría dar al mundo de la cultura de nuestra ciudad.

No nos podemos permitir en la ciudad que un certamen de esta calidad, de este calibre y de esta raigambre en la capital se pierda. Estamos hablando de un ciclo musical que es referencia en su género y que desde el año 2003 se ha consolidado como una cita ineludible para los amantes de la música.

En la actualidad, el Ayuntamiento de Zamora posee recursos más que suficientes para poder afrontar la continuidad del festival. Por la trayectoria del 'Pórtico de Zamora', por su implicación y calado en la sociedad zamorana y por su proyección más allá de la ciudad, estamos hablando de un ciclo musical que genera beneficios tangibles para Zamora y para los zamoranos. Por eso, desde el Ayuntamiento se ha de hacer el esfuerzo de apostar por el futuro del festival. El Consistorio podría ser, perfectamente, el encargado de asumir la continuidad del Festival Internacional de Música 'Pórtico de Zamora'.

El 'Pórtico de Zamora' no es una actividad cultural cualquiera. Es de muy alto nivel y trasciende más allá del propio hecho cultural o musical en sí. Hemos hablado con comerciantes y con hosteleros y este certamen, sin duda, se ha convertido en uno de los grandes atractivos turísticos de la ciudad cuando se celebra. Ya perdimos la Bienal y no estamos en situación de volver a perder otro acontecimiento cultural de tan alto nivel. Desde el Ayuntamiento de Zamora se han de poner las bases para que en 2019 el 'Pórtico de Zamora' se siga celebrando.

De todos modos, si el Ayuntamiento no quiere asumir en solitario la organización de este certamen, debe ser el impulsor en la búsqueda de colaboración con otras entidades públicas o privadas que permitan sufragar el mencionado evento cultural.

Por todo ello presentamos la siguiente:

MOCIÓN PARA LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS

- 1.- Instar al Ayuntamiento de Zamora a que estudie la posibilidad de asumir en solitario la continuidad y celebración del Festival Internacional de Música "Pórtico de Zamora".
- 2.- Instar al Ayuntamiento de Zamora a que estudie la posibilidad de buscar patrocinadores públicos o privados que permitan la continuidad y celebración del Festival Internacional de Música "Pórtico de Zamora".

1^a intervención:

[Sra. Cabezas Carreras](#), en rp. del equipo de gobierno (IU-PSOE).

2^a intervención:

[Sr. López de la Parte](#), viceportavoz del Grupo Municipal del Partido Popular (PP).
[Sra. Cabezas Carreras](#), en rp. del equipo de gobierno (IU-PSOE).

Seguidamente, la Presidencia somete a votación la inclusión del asunto en el orden del día de esta sesión, con el siguiente resultado:

Votos a favor: trece (13) (correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular -PP-, Grupo Municipal ciudadanos Partido de la ciudadanía -C's- y Concejala no adscrita).

Votos en contra: ninguno (0)

Abstenciones: doce (12) (correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León - IUCyL- y Socialista -PSOE-, y una abstención técnica correspondiente al Sr. Fagúndez Campo, al no estar presente durante esta votación).

Por mayoría absoluta de su composición legal, el Pleno acuerda la inclusión de este asunto en el Orden del día.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: trece (13) (correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular -PP-, Grupo Municipal ciudadanos Partido de la ciudadanía -C's- y Concejala no adscrita).

Votos en contra: ninguno (0)

Abstenciones: doce (12) (correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León - IUCyL- y Socialista -PSOE-).

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Instar al Ayuntamiento de Zamora a que estudie la posibilidad de asumir en solitario la continuidad y celebración del Festival Internacional de Música "Pórtico de Zamora".

SEGUNDO.- Instar al Ayuntamiento de Zamora a que estudie la posibilidad de buscar patrocinadores públicos o privados que permitan la continuidad y celebración del Festival Internacional de Música "Pórtico de Zamora".

(URGENCIA) Expediente 18076/2018. Derecho de Acceso de los Cargos Públicos. Moción del Grupo Municipal del Partido Popular para el soterramiento de los cables en el Casco Histórico de la Ciudad.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 13, En contra: 0, Abstenciones: 12, Ausentes: 0

[D. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ PRADA](#), viceportavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en este Excmo. Ayuntamiento de Zamora, según lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ante el Pleno Ordinario de NOVIEMBRE de 2018, presenta la siguiente Moción:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS"

El Casco Histórico de Zamora merece una mejor atención por parte del equipo de gobierno. Lo merecen los vecinos y, por supuesto, lo merece el propio Casco Histórico de nuestra ciudad, la zona más turística y atractiva de la capital. Y no es de recibo que los antiestéticos

cables que cuelgan en muchas zonas sigan estando presentes y, desde el Ayuntamiento, se han de tomar medidas para retirarlos.

Es desalentador pasear por el Casco Histórico y encontrarse con estos cables que afean la vista. Es verdad que es algo que se lleva reclamando desde hace mucho tiempo, pero entendemos que ya ha llegado el momento en el que el equipo de gobierno del Ayuntamiento de Zamora haga algo de manera definitiva al respecto. Ahora que todas las ciudades tienden hacia el soterramiento del cableado, lo lógico es que Zamora también lo haga.

Además, el equipo de gobierno debe afrontar la llegada de la fibra óptica a esta zona de la ciudad. Es verdad que existe una regulación a este respecto, pero el futuro de comerciantes, de autónomos o de emprendedores que quieran situar su negocio en el Casco Histórico pasa, también, por tener acceso a una conexión a Internet de calidad.

Es posible llegar a acuerdos con las empresas de telecomunicaciones y tratar de dar solución a un problema del que cada vez se quejan más vecinos del Casco, tanto residentes como aquellos que poseen un negocio

Por todo ello presentamos la siguiente:

MOCIÓN PARA LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS

1. Instar al Ayuntamiento de Zamora a que valore la posibilidad de iniciar el proceso de soterramiento de los cables en el Casco Histórico de la ciudad
2. Instar al Ayuntamiento de Zamora a que inicie conversaciones con las empresas suministradoras de servicios de telecomunicaciones para llevar al Casco Histórico la fibra óptica.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación la inclusión del asunto en el orden del día de esta sesión, con el siguiente resultado:

Votos a favor: trece (13) (correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular -PP-, Grupo Municipal ciudadanos Partido de la ciudadanía -C's- y Concejala no adscrita).

Votos en contra: ninguno (0)

Abstenciones: doce (12) (correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León - IUCyL- y Socialista -PSOE-).

Por mayoría absoluta de su composición legal, el Pleno acuerda la inclusión de este asunto en el Orden del día.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: trece (13) (correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular -PP-, Grupo Municipal ciudadanos Partido de la ciudadanía -C's- y Concejala no adscrita).

Votos en contra: ninguno (0)

Abstenciones: doce (12) (correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León - IUCyL- y Socialista -PSOE-).

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Instar al Ayuntamiento de Zamora a que valore la posibilidad de iniciar el proceso de soterramiento de los cables en el Casco Histórico de la ciudad

SEGUNDO.- Instar al Ayuntamiento de Zamora a que inicie conversaciones con las empresas suministradoras de servicios de telecomunicaciones para llevar al Casco Histórico la fibra óptica.

(URGENCIA) Expediente 18078/2018. Derecho de Acceso de los Cargos Públicos. Moción del Grupo Municipal del Partido Popular relativa al proyecto de ampliación del Museo de Semana Santa.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria
A favor: 13, En contra: 0,
Abstenciones: 12, Ausentes: 0

D. JULIO EGUARAS GUTIÉRREZ, concejal del Grupo Municipal del Partido Popular en este Excmo. Ayuntamiento de Zamora, según lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ante el Pleno Ordinario de NOVIEMBRE de 2018 presenta la siguiente moción:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Zamora es en Semana Santa el mejor escenario posible. Más de 250.000 personas visitan cada año la ciudad con motivo de la Semana de Pasión. Turistas procedentes de todos los rincones del mundo que se dejan llevar por el ritmo que marcan cornetas y tambores, que se dejan guiar por la luz de las antorchas y faroles y que asisten, en silencio y con respeto, a una Semana Santa marcada por la austeridad, la sencillez y el recogimiento entra las callejuelas del Casco Antiguo de la ciudad.

Más de siete siglos de historia y de vivencias en la calle hacen de la Semana Santa zamorana una de las más importantes de nuestro país. Su origen se remonta al año 1273 e, incluso, existen documentos que atestiguan la conmemoración de celebraciones similares desde casi un siglo antes, desde el año 1179. Estamos, por tanto, ante una de las manifestaciones religiosas, históricas y culturales de mayor raigambre de España. Zamora cuenta, por ejemplo, con algunas de las cofradías más antiguas de España. Es el caso de la de la Vera Cruz remonta sus inicios al año 1508, la de Nuestra Madre de las Angustias a 1585 y la de Resurrección al año 1593. En el caso concreto de la Vera Cruz estamos hablando de una cofradía cuyo desfile procesional es el más antiguo de todos cuantos recorren las calles de España durante la Semana Santa.

Desde el año 1986, la Semana Santa de Zamora es declarada de Interés Turístico Internacional, pionera en toda España en esta materia. Es, también, desde el año 2015 Bien de Interés Cultural, la primera de todo el país y, en estos momentos, también se persigue alcanzar el reconocimiento de Patrimonio Inmaterial de la Humanidad por la UNESCO.

Hablar de la Semana Santa de Zamora para un zamorano es llevarlo a su infancia, a los recuerdos creados con familia y con amigos, a compartir momentos con los hermanos de la cofradía y a expresarse en unión con su ciudad. Actualmente, se contabilizan más de 35.000 personas agrupadas en torno a las 17 cofradías que desfilan durante los días de la celebración de la Pasión.

Zamora en Semana Santa es una ciudad que se transforma y que muestra al visitante su mejor cara. Cada año, más de 250.000 personas visitan Zamora para dejarse embriagar de recogimiento y de sensaciones únicas, conviviendo con sonidos e imágenes sorprendentes que jamás podrá olvidar.

Porque la Semana Santa de Zamora cuenta con aspectos que la diferencian de otras celebraciones similares en el resto de España. Zamora en Semana Santa es silencio, es

respeto, es tradición y es especial. Cuenta con personajes únicos como el Merlú o el Barandales, con marchas musicales como la de 'Thalberg' o el 'Mater Mea', con pasos que son auténticas joyas de nuestro patrimonio como el Cristo de la Buena Muerte, el Cristo del Espíritu Santo o toda la imaginería de Ramón Álvarez.

En estos momentos, Zamora está pendiente de la renovación del actual Museo de Semana Santa. La Junta Pro Semana Santa de la ciudad ya ha adjudicado el proyecto de ampliación y se encuentra en la fase de búsqueda de financiación para lograr que sea una realidad a la mayor brevedad posible. Se ha estimado el coste del nuevo espacio en torno a los 6 millones de euros. Instituciones como la Junta de Castilla y León ya ha avanzado una aportación de 300.000 euros y la Diputación de Zamora y el Ayuntamiento de la capital también han mostrado su predisposición a financiar parte del proyecto. Falta, por tanto, el compromiso del Gobierno de España a través del Ministerio de Cultura hacia este entorno cultural tan preciso para Zamora.

El Museo de Semana Santa de Zamora, con más de 60 años de vida, es la sede habitual de 32 pasos de la Pasión zamorana. Es, además, uno de los lugares frecuentes de entrada o salida de muchas procesiones. Con el paso de los años, el espacio destinado a la exposición se ha quedado pequeño. Y es por ello por lo que se hace cada vez más necesaria la ampliación del Museo y la implicación del conjunto de las instituciones para que el proyecto presentado por la Junta Pro Semana Santa sea realidad. Invertir en este Museo es invertir en el futuro de Zamora, invertir en cultura y defender las tradiciones. Es, también, apostar de manera firme y decidida por el turismo en Zamora; tratar de lograr que el flujo de visitantes y turistas que genera la Semana Santa en la ciudad no se produzca únicamente en torno a la propia Semana Santa, sino que se logre una desestacionalización y lleguen turistas durante todo el año.

En definitiva, se trata de que el Gobierno de España muestre su compromiso con Zamora y que sepa reconocer las singularidades de una celebración que los zamoranos llevamos con orgullo todos los días del año. Un compromiso que se ha materializado en otros espacios culturales de otras muchas ciudades de España por los distintos gobiernos que han sabido valorar la importancia y necesidad de apostar por proyectos como este que no sólo suponen una inversión y una apuesta por la cultura en Zamora sino en la cultura nacional.

Por todo ello presentamos la siguiente:

MOCIÓN PARA LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS

1. Instar al Gobierno de España a que manifieste su compromiso económico con el proyecto de ampliación del Museo de Semana Santa de Zamora
2. Instar al Gobierno de España a que incluya dentro de los Presupuestos Generales del Estado una partida económica para la ejecución de las obras de ampliación del Museo de Semana Santa de Zamora"

Seguidamente, la Presidencia somete a votación la inclusión del asunto en el orden del día de esta sesión, con el siguiente resultado:

Votos a favor: trece (13) (correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular -PP-, Grupo Municipal ciudadanos Partido de la ciudadanía -C's- y Concejala no adscrita).

Votos en contra: ninguno (0)

Abstenciones: doce (12) (correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León - IUCyL- y Socialista -PSOE-).

Por mayoría absoluta de su composición legal, el Pleno acuerda la inclusión de este asunto en el Orden del día.

Ilmo. Sr. Alcalde.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente

Ayuntamiento de Zamora

resultado:

Votos a favor: trece (13) (correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular -PP-, Grupo Municipal ciudadanos Partido de la ciudadanía -C's- y Concejala no adscrita.

Votos en contra: ninguno (0)

Abstenciones: doce (12) (correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León - IUCyL- y Socialista -PSOE-).

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España a que manifieste su compromiso económico con el proyecto de ampliación del Museo de Semana Santa de Zamora

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de España a que incluya dentro de los Presupuestos Generales del Estado una partida económica para la ejecución de las obras de ampliación del Museo de Semana Santa de Zamora".

(URGENCIA) Expediente 18080/2018. Derecho de Acceso de los Cargos Públicos. Moción del Grupo Municipal del Partido Popular relativa a renegociar el convenio con SEPES s/actividad económica y generación de empleo en los polígonos industriales.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 13, En contra: 0, Abstenciones: 12, Ausentes: 0

[D. JAVIER RATÓN RODRÍGUEZ](#), concejal del Grupo Municipal del Partido Popular en este Excmo. Ayuntamiento de Zamora, según lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ante el Pleno Ordinario de NOVIEMBRE de 2018, presenta la siguiente moción:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Zamora necesita más que nunca que exista actividad económica y generación de empleo en sus polígonos industriales. Se trata, y ante esto estaremos todos de acuerdo, de la única manera de lograr que nuestros jóvenes no tengan que emigrar a otros territorios para buscar un trabajo y puedan desarrollar sus proyectos vitales en nuestra ciudad.

No cabe duda de que en lograr mejorar las condiciones de vida de nuestros vecinos es algo en lo que debemos de ir de la mano todos los partidos, los agentes sociales y cualquier entidad comprometida con el futuro de Zamora. Todos estamos de acuerdo en que Zamora necesita impulso, decisión y coraje. Y tomar medidas para que Zamora despierte de un letargo que no podemos mantener así por más tiempo. La gestión ordinaria de la ciudad no es suficiente para hacer de Zamora una ciudad mejor. El Partido Popular cree que Zamora puede ser una ciudad mejor y hay que tomar medidas.

Ahora mismo Zamora no dispone de terreno industrial de su propiedad. Está todo vinculado a SEPES que es quien se encarga de su promoción. Este año ha habido dos ventas de parcelas que, hasta donde sabemos, no han dado resultados. En total, SEPES dispone de cerca de 100.000 metros cuadrados de parcelas en la ciudad".

Creemos firmemente en Zamora y en su futuro porque consideramos que sí que hay

Ayuntamiento de Zamora

oportunidades para poder llevarlo a cabo. Por todo ello, planteamos una serie de medidas encaminadas a conseguir que nuestra ciudad avance con paso firme hacia el futuro. Medidas como:

1. Formalización de un nuevo convenio con SEPES, o revisión del actual que data de 2009, por parte del Ayuntamiento para que se promocióne en foros económicos, en empresas y en asociaciones de autónomos las posibilidades de Zamora como lugar para invertir.
2. Creación de una página web entre SEPES y el Ayuntamiento de Zamora donde se muestren las parcelas actualmente existentes y las posibilidades que se ofrecen.
3. El Ayuntamiento de Zamora debe ofrecer incentivos fiscales a todos aquellos que deseen establecerse en Zamora. Incluso, que SEPES flexibilice las condiciones de las parcelas en venta que ahora mismo dispone en Zamora (revisión de los precios, carencias en el pago o condiciones ventajosas para el mismo).
4. Relajar las condiciones de financiación que se impongan.
5. Crear una línea de subvenciones a fondo perdido (hasta una determinada cantidad) por parte del Ayuntamiento para los emprendedores que ubiquen su negocio en la ampliación del Polígono de la Hiniesta; especialmente durante el periodo de inicio de la actividad industrial.
6. Búsqueda de acuerdos para lograr financiación alternativa con las entidades financieras existentes en la ciudad (créditos a menor interés o mayor plazo de devolución).
7. Punto único de atención empresarial. Esta propuesta ya la realizó el Partido Popular durante la campaña a las Elecciones Municipales de 2015, tendríamos a un concejal dedicado exclusivamente a 'vender' Zamora. No se puede permitir que una persona que quiera desarrollar un negocio en Zamora se marche por el exceso de trabas burocráticas. Hay que agilizar las licencias.
8. Medidas para el desarrollo en los polígonos industriales de Zamora de ideas promovidas por jóvenes o por mujeres con subvenciones y ayudas directas.
9. Realizar una campaña de promoción del suelo industrial de Zamora en España y la zona norte de Portugal para atraer empresas.
10. Apostar por el conocimiento y por el desarrollo tecnológico dentro de las posibilidades que ofrecen los terrenos industriales de Zamora.

Por todo ello presentamos la siguiente:

MOCIÓN PARA LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS

1. Instar al Ayuntamiento de Zamora a que renegocie con SEPES (Entidad Pública Empresarial del Suelo) a renegociar el convenio firmado entre ambas partes en el año 2009 o, en su caso, elaborar uno nuevo en el que se incluyan las medidas presentes en esta moción.
2. Instar al Ayuntamiento de Zamora a que estudie la posibilidad de incluir en los próximos Presupuestos del Consistorio de la capital las medidas incluidas en la motivación de esta moción para impulsar el desarrollo económico de la ciudad.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación la inclusión del asunto en el orden del día de esta sesión, con el siguiente resultado:

Votos a favor: trece (13) (correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular -PP-, Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía -C's- y Concejala no adscrita).

Votos en contra: ninguno (0)

Abstenciones: doce (12) (correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León -IUCyL- y Socialista -PSOE-).

Por mayoría absoluta de su composición legal, el Pleno acuerda la inclusión de este asunto en el Orden del día.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente

resultado:

Votos a favor: trece (13) (correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular -PP-, Grupo Municipal ciudadanos Partido de la ciudadanía -C's- y Concejala no adscrita.

Votos en contra: ninguno (0)

Abstenciones: doce (12) (correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León -IUCyL- y Socialista -PSOE-).

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Instar al Ayuntamiento de Zamora a que renegocie con SEPES (Entidad Pública Empresarial del Suelo) a renegociar el convenio firmado entre ambas partes en el año 2009 o, en su caso, elaborar uno nuevo en el que se incluyan las medidas presentes en esta moción.

SEGUNDO.- Instar al Ayuntamiento de Zamora a que estudie la posibilidad de incluir en los próximos Presupuestos del Consistorio de la capital las medidas incluidas en la motivación de esta moción para impulsar el desarrollo económico de la ciudad.

(URGENCIA) Expediente 18081/2018. Derecho de Acceso de los Cargos Públicos. Moción del Grupo Municipal del Partido Popular relativa a apertura de los campos de fútbol de Valorio durante los periodos vacacionales.

Desfavorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 10, En contra: 0,
Abstenciones: 15, Ausentes: 0

[D^a. Sonia Calvo Casado](#), concejala del Grupo Municipal del Partido Popular en este Excmo. Ayuntamiento de Zamora, según lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ante el Pleno Extraordinario del 29 de NOVIEMBRE de 2018

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante los últimos periodos escolares de vacaciones de Navidad, los campos de fútbol de Valorio permanecieron cerrados para la práctica de este deporte; algo que no fue recibido con agrado por parte de los habituales practicantes de esta modalidad deportiva en nuestra ciudad.

Especialmente, por los más pequeños quienes, a pesar de los parones de muchas de las competiciones y de los torneos, disponen de mayor tiempo libre para disfrutar de su deporte y, al no encontrarse abiertas estas instalaciones deportivas, cuentan con más dificultades para poder practicarlos.

El cierre de estos campos fue cuestionado por este Grupo Municipal en una comisión celebrada este mismo año y el concejal responsable del área afirmó que no se abrían los campos para no pagar horas extra a funcionarios municipales.

Esa fue la excusa, pero los niños zamoranos amantes del fútbol se quedan sin jugar al fútbol en un periodo de tiempo en el que cuentan con más tiempo libre para poder practicarlos.

Por todo ello presentamos la siguiente

MOCIÓN PARA LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS

ACUERDOS:

1. Instar al equipo de gobierno a que abra los campos de fútbol de Valorio durante el

periodo escolar de vacaciones de Navidad

2. Instar al equipo de gobierno a que estudie el modo más idóneo para el Ayuntamiento para mantener abierta esta instalación deportiva durante los periodos vacacionales

Seguidamente, la Presidencia somete a votación la inclusión en el orden del día de esta moción, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: diez (10), correspondientes al *Grupo Municipal del Partido Popular -PP-*

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: trece (15) (correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por *los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León -IUCyL- y Socialista -PSOE-, al Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía -C's- y a la Concejala no adscrita*).

En consecuencia, no se declara la urgencia de la moción planteada, al no obtener los trece (13) votos favorables exigidos para la mayoría absoluta establecida al efecto en el artículo 47.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 83 del ROF.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruego nº 1: [Sra. Lucas Crespo](#), Concejala no adscrita, ruega se le dé acceso a la documentación que contengan las convocatorias de las Comisiones Informativas de Coordinación, Hacienda y Servicios Generales, ya que, al no ser miembro de la misma, no tiene acceso a ella.

[Ilmo. Sr. Alcalde](#): le responde que se facilitará desde Alcaldía.

Con lo cual, no habiendo más asuntos de que tratar, ni teniendo nada que exponer los Sres. Concejales, la Presidencia da por terminada la sesión.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Zamora

Plza. Mayor, 1, Zamora. 49001 (Zamora). Tfno. 980548700. Fax: 980515977